"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Lic. AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución Nº 160/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Sebastián ROMERO, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 160/2012 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 160/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Gabinete de Informática II, Probabilidad y Estadística, Tecnología del Producto Pesquero II, Estática y Resistencia de Materiales, Acuicultura I, Tecnología del Producto Pesquero I , Higiene y Seguridad Industrial y Equipos e Instalaciones Industriales, sin tener aprobadas sus "2013 – Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"





correlativas Sistemas de Representación, Física I y Física II, al alumno Sebastián ROMERO, Legajo Nº 76, de la carrera Ingeniería Pesquera (título intermedio Técnico Universitario Pesquero).

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Materiales y Envases, antes de regularizar su correlativa Bioquímica de los Alimentos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 763/2013

UTN mel

ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior